

AL DESPACHO informando que, la parte demandante solicita entrega de títulos judiciales. Lo anterior para lo que se estime proveer. Bucaramanga, Bucaramanga, treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024)..



CAMILO ANDRÉS REY QUIJANO
Oficial Mayor



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Bucaramanga, treinta y uno (31) de
enero de dos mil veinticuatro (2024).
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**
Correo electrónico:
j011cbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO

Visto el informe secretarial, se observa de la consulta efectuada por secretaría en la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado (archivo 050 expediente digital), se evidencia la existencia de los siguientes depósitos judiciales:

1. Depósito No. 460010001829974, constituido el día nueve (09) de octubre de dos mil veintitrés (2023), por la suma de \$12.930.000 consignados por el Instituto del Corazón, a favor del aquí demandante.
2. Depósito No. 460010001817425, constituido el día veintitrés (2023) de agosto de dos mil veintitrés (2023), por la suma de \$ 35.520.985 consignados por Instituto del Corazón, a favor del aquí demandante.

Así las cosas, teniendo en cuenta que la sentencia de segunda instancia, proferida el 17 de agosto de 2023, condenó a la demandada al pago de 31.455.829, suma que debería ser indexada al momento del pago, el que ocurrió el 23 del mismo mes y año, se tiene que luego de aplicar la fórmula aritmética correspondiente con el fin de indexar la condena, el valor es exactamente el mismo, es decir, \$31.455.829.

INDEXACIÓN CONDENA

Actualización de la renta:

Ra = RH $\frac{\text{IPC Final}}{\text{IPC Inicial}}$

Dónde:

Ra	=	Renta actualizada a establecer
Rh	=	Renta histórica, para el caso concreto, el valor de la condena impuesta en sentencia de segunda instancia de 17 de agosto de 2023, esto es \$31.455.829
IPC Final	=	Es el índice de precios al consumidor final, es decir 134.45 correspondiente al mes anterior a la fecha en que se efectuó el pago, es decir, 23 de agosto 2023
IPC Inicial	=	Es el índice de precios al consumidor final, es decir 134.45 correspondiente al mes anterior a la fecha de esta providencia de agosto de 2023

$$Ra = \$31.455.829 \times \frac{134.45}{134.45}$$

$$Ra = \mathbf{\$31.455.829}$$

Teniendo en cuenta lo anterior y, la consulta de títulos obrante dentro del expediente digital y ya reseñada, se ordenará el fraccionamiento del título judicial 460010001829974 por la suma de \$12.930.000 así:

Un millón ciento sesenta mil pesos (\$1.160.000) a favor de la parte demandante y el valor restante, es decir, Once millones setecientos setenta mil pesos (\$11.770.000) a favor de la parte demandada, esto es, El Instituto del Corazón.

Rad: 2019-00307
Ref: Ordinario Laboral

Por otra parte, se **ORDENA** la entrega del depósito 460010001817425 por la suma de \$ 35.520.985 a favor de la parte demandante a la Cuenta de Ahorros - Cuenta Móvil No. 906960310 desde el 08 de enero de 2020 cuya titular es Lina Marcela García Ramos identificada con cédula de ciudadanía 1098625751, de conformidad con la certificación allegada y visible en el archivo 046 del expediente digital, quien es la apoderada judicial de la parte demandante y quien, de conformidad con el poder allegado y visible en el folio 18 del archivo 001 del expediente digital cuenta con facultades para recibir.

Por último, frente al otro depósito judicial obrante dentro del proceso, una vez se haga efectivo el fraccionamiento que acá se ordena, proceda con la entrega de los respectivos títulos judiciales así: Un millón ciento sesenta mil pesos (\$1.160.000) a favor de la parte demandante y el valor restante, es decir, Once millones setecientos setenta mil pesos (\$11.770.000) a favor de la parte demandada, esto es, El Instituto del Corazón.

Por secretaría, elabórese la orden de pago correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARON
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico **No. 005** publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34>, hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **01 de febrero de 2024**

VIVAN JULIETH NIÑO GALVIS
Secretario ad hoc